

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

ENOC BARRIENTOS PEREZ, identificado con cedula de ciudadanía 15.615.572, y con tarjeta profesional No.37240-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de ADMINISTRADORA DE SERVICIOS Y SOLUCIONES BL SAS

identificada con NIT 900494177-9, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Barranquilla, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983*), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia, se firma en Galapa. Atlántico, a los 27 días del mes de Diciembre de 2024



ENOC BARRIENTOS PEREZ
TP 37240-T

